



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2015

La Molina, 08 JUL 2015

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 02-2015 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099 que regula el otorgamiento de las condecoraciones, la Condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal; otorgando la prerrogativa de asistir a toda Ceremonia Municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido.

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo del Concejo Municipal a propuesta de la Comisión de Condecoraciones, la que ha emitido opinión favorable a fin que se le otorgue la Medalla de La Rinconada al Sr. Arquímedes Julio García Espinoza, elevando la propuesta al Pleno para que el Concejo Municipal en Sesión determine su otorgamiento.

Que, el Concejo Municipal de La Molina reconoce la trayectoria del Sr. Arquímedes Julio García Espinoza, por su sobresaliente desempeño en el campo del deporte siendo Campeón Sudamericano de Natación Master, determinando se le otorgue la Medalla de La Rinconada, como condecoración y distinción de honor concedida a las personas que por su sobresaliente actuación, hayan ejecutado actos de heroísmo o hayan destacado en el ámbito de la cultura, el arte, la ciencia, la educación y/o deporte; o que, por su esclarecida conducta profesional o individual, asignen prestigio local o nacional.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR, con la "MEDALLA DE LA RINCONADA", al Señor **ARQUIMEDES JULIO GARCIA ESPINOZA**, con ocasión del 194° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su sobresaliente desempeño en el campo del deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSE ALBERTO DANOS ORDONEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE